



## OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS

**ESPAÑA** 



11 Número de publicación: 2 756 923

21 Número de solicitud: 201800244

15 Folleto corregido: A1, B2

INID afectado: 72

(48) Fecha de publicación de la corrección: 09.04.2021

61 Int. Cl.:

**H02H 9/04** (2006.01) **H02H 7/05** (2006.01)

(12)

## CORRECCIÓN DE LA PRIMERA PÁGINA DE LA PATENTE DE INVENCIÓN

**B8** 

22 Fecha de presentación:

25.10.2018

43 Fecha de publicación de la solicitud:

27.04.2020

Fecha de modificación de las reivindicaciones:

18.11.2020

Fecha de concesión:

09.02.2021

45) Fecha de publicación de la concesión:

16.02.2021

73 Titular/es:

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA (50.0%)
Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n
39005 Santander (Cantabria) ES y
VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S. L. (50.0%)

(72) Inventor/es:

MAÑANA CANTELI, Mario; PIGAZO LÓPEZ, Alberto; MÍNGUEZ MATORRAS, Rafael; ÁLVAREZ LAVIN, Marcos; RODRÍGUEZ ALONSO, José Iván; AZCONDO SANCHEZ, Francisco Javier; BAYONA BLANCO, Eduardo; BRAÑAS REYES, Christian; DIAZ RODRIGUEZ, Francisco Javier y CASANUEVA ARPIDE, Rosario

(74) Agente/Representante:

LEÓN SERRANO, Javier

64 Título: Sistema electrónico y método para la mitigación de ferroresonancias en transformadores de tensión

(57) Resumen:

Sistema configurado para la mitigación de ferroresonancias en transformadores de tensión, conectado al triángulo abierto de protección (11) formado por los devanados de protección del conjunto de transformadores de tensión conectados a una red eléctrica de potencia, que comprende: a) un bloque de decisión (22), y b) un bloque emulador de resistencia (23), que comprende a su vez un convertidor de potencia (25) y un procesador del valor de la tensión de entrada (24). Método para la mitigación de ferroresonancias en transformadores de tensión.

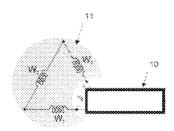


FIGURA 1

Aviso: Se puede realizar consulta prevista por el art. 41 LP 24/2015.

Dentro de los seis meses siguientes a la publicación de la concesión en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial cualquier persona podrá oponerse a la concesión. La oposición deberá dirigirse a la OEPM en escrito motivado y previo pago de la tasa correspondiente (art. 43 LP 24/2015).